

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

PECES ORNAMENTALES MARINOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.296 a 18.298, sobre *Peces ornamentales marinos*, como sigue:

18.296 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) *convocará un taller técnico para estudiar las prioridades de conservación y necesidades de gestión relacionadas con el comercio de peces marinos ornamentales no incluidos en la CITES en todo el mundo, con especial atención a los datos de los países importadores y países exportadores;*
- b) *invitará a los miembros del Comité de Fauna, los representantes de los Estados exportadores los países importadores del área de distribución, interesados directos de la pesca, representantes de la industria y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar en este taller;*
- c) *contratará a los expertos técnicos apropiados para que preparen documentos para el taller sobre biología, estado de conservación de los peces ornamentales marinos, comercio y gestión, reglamentos comerciales aplicables, y observancia, e invitará a los participantes del taller; y*
- d) *presentará las conclusiones y recomendaciones de ese taller al Comité de Fauna.*

18.297 Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna examinará los resultados del taller y formulará sus conclusiones, que remitirá a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

18.298 Dirigida a las Partes, las organizaciones y los donantes

Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y otros donantes a proporcionar financiación a la Secretaría para aplicar la Decisión 18.296.

Aplicación de la Decisión 18.296

3. En lo que concierne a la aplicación de la Decisión 18.296, y tras consultas con la Presidencia del Comité de Fauna, la Secretaría concluyó que la labor debería centrarse en el comercio internacional de especímenes vivos de peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES (peces que viven en arrecifes de coral o que están estrechamente vinculados a ellos en las zonas tropicales y subtropicales de los océanos Atlántico Occidental e Indo-Pacífico, generalmente entre las latitudes 30°N y 30°S), y de esas especies (inclusive tiburones y rayas) que se capturan y comercializan para su exhibición en acuarios públicos o privados.
4. En el documento [CoP18 Doc. 94](#), sobre *Gestión de la conservación y comercio de peces ornamentales marinos*, se declara que se estima que el número de especies de peces de arrecifes coralinos en el comercio ha aumentado de unas 1.000 especies en 2001 (Wood, 2001) a 1.471 en 2004/05 (Rhyne et al., 2012), y 2.300 especies en la actualidad (Rhyne et al., 2017).
5. En el párrafo c) de la Decisión 18.296 se especifican cinco temas sobre los que es preciso preparar documentos de trabajo: biología; estado de conservación; comercio y gestión; reglamentos comerciales aplicables; y observancia. La Secretaría propone agrupar esos estudios temáticos como sigue:

Estudio temático 1: Comercio internacional de peces de arrecifes coralinos vivos no incluidos en los Apéndices de la CITES

Estudio temático 2: Biología y estado de conservación de los principales peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES comercializados internacionalmente como especímenes vivos

Estudio temático 3: Gestión de la pesca de peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES en el comercio internacional

Estudio temático 4: Reglamentos para el comercio internacional de peces de arrecifes coralinos vivos no incluidos en los Apéndices de la CITES y su observancia

6. Como se indicó en la [Notificación a las Partes No. 2020/032](#), se estima que la aplicación de la Decisión 18.296 costaría un total de 400.000 dólares de EE.UU. (200.000 para el taller y 200.000 para los documentos y el informe del taller). Gracias a las contribuciones de Suiza y la Unión Europea, la Secretaría inició la aplicación del párrafo c) de la Decisión 18.296, y está deliberando con expertos técnicos, representantes de la industria y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes (OIGs y ONGs), a fin de organizar la preparación de los estudios temáticos precitados. Habida cuenta de la interrelación de los temas que se abordarán en esos estudios y la necesidad de informarse entre sí, la Secretaría buscará preferentemente arreglos en los que una sola entidad coordinará la producción de los materiales del taller con líneas de trabajo paralelas separadas.
7. Para el desarrollo y dirección de los estudios temáticos y la organización del taller, la Secretaría tiene la intención de trabajar estrechamente, y consultar, según proceda, con los Estados del área de distribución, los países de exportación e importación pertinentes; los interesados en la pesca; los representantes de la industria; y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes. Asimismo, la Secretaría tiene la intención de mantener informado al Comité de Fauna sobre los progresos en la aplicación de la Decisión 18.296.
8. La Secretaría propone comenzar con el Estudio temático 1, que tiene por objetivo identificar qué especies de peces de arrecifes coralinos no incluidas en los Apéndices de la CITES se encuentran en el comercio internacional, en qué abundancia, y qué pautas y tendencias comerciales existen. Se espera que este estudio proporcione resultados provisionales esbozando una lista preliminar de principales especies de peces de arrecifes coralinos no incluidas en los Apéndices de la CITES (y agrupaciones de especies) comercializadas internacionalmente como especímenes vivos y proponer especies y países prioritarios en los que centrar los estudios temáticos restantes. Entre las actividades específicas adicionales previstas cabe señalar:
 - a) en consulta con expertos técnicos, Partes, interesados en la pesca, representantes de la industria y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes compilar una lista de fuentes de datos y literatura existentes sobre el comercio internacional de peces de arrecifes coralinos vivos

(públicos y privados), incluyendo una breve evaluación de la naturaleza y calidad de los datos por fuente de datos;

- b) examinar la información y los datos disponibles para:
 - i) compilar un resumen de especies y taxa de peces de arrecifes coralinos en el comercio internacional;
 - ii) completar una evaluación preliminar de los volúmenes y tendencias del comercio, por especies de peces de arrecifes coralinos o agrupaciones de especies principales;
 - iii) identificar las principales rutas comerciales y los principales países de exportación, de tránsito y de importación de especies de peces de arrecifes coralinos (para identificar países prioritarios para una consulta más específica);
 - iv) diferenciar entre los peces de arrecifes coralinos capturados en el medio silvestre y criados en cautividad en el comercio internacional, y examinar las tendencias en los países de origen y las proporciones de peces procedentes de la cría en cautividad; e
 - v) identificar cuestiones en la cadena de suministro que repercutan positiva o negativamente en la sustentabilidad de las especies de peces de arrecifes coralinos;
- c) consultar con representantes de la industria, oficiales gubernamentales, expertos en peces de arrecifes coralinos, OIGs y ONGs pertinentes y otros interesados para realizar una validación cruzada de los resultados de los párrafos a) y b) precitados, e identificar y, en la medida de lo posible, colmar las lagunas de datos o conocimientos; y
- d) preparar un proyecto de estudio, con las principales conclusiones y proyectos de recomendaciones, para someterlo a la consideración del taller técnico.

9. El Estudio temático 2 se centrará en la biología y el estado de conservación de los principales peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES comercializados internacionalmente como especímenes vivos, como se identifica en el Estudio temático 1, y examinar en qué medida su estado de conservación está relacionado con el comercio internacional o puede verse afectado por ese comercio. Entre las actividades específicas previstas cabe señalar:

- a) compilar información de las fuentes existentes sobre la biología y el estado de conservación de los peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES, incluyendo una breve evaluación de la naturaleza y la calidad de esas fuentes de datos;
- b) identificar modelos (por ejemplo, taxonómicos, espaciales) en los que los peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES que están en el comercio internacional tienen un estado de conservación desfavorable o desconocido y, en la medida de lo posible, evaluar la importancia relativa del comercio internacional de peces ornamentales de arrecifes coralinos como una amenaza para los mismos;
- c) consultar con expertos en peces de arrecifes coralinos y otros interesados para colmar las lagunas de conocimientos, cuando sea posible;
- d) sugerir especies prioritarias (o agrupaciones de especies) para las que se justifiquen medidas de conservación sobre la base de su posible vulnerabilidad a la sobrepesca para el comercio internacional de peces ornamentales; y
- e) preparar un proyecto de estudio, con las principales conclusiones y recomendaciones, para someterlo a la consideración del taller técnico.

10. La Secretaría señala que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha logrado financiación de Suiza para completar las evaluaciones de la Lista Roja para todas las especies de peces óseos que se encuentran en el comercio de peces ornamentales marinos que aún no han sido evaluados en la Lista Roja. El proceso se llevará a cabo en dos fases. La Fase 1 incluye la compilación de una lista de especies, evaluaciones de 275 especies prioritarias (aquellas identificadas como unas de las más altamente comercializadas) en 2020, y la publicación de esas evaluaciones de la Lista Roja. Sujeto a la obtención de

financiación adicional, la Fase 2 se refiere a la realización y publicación de evaluaciones de un mayor número de especies, aún por determinar. Esta labor se solapa con la propuesta en el párrafo 9 anterior. La Secretaría está consultando con la UICN para ver como las actividades de investigaciones podrían ser lo más complementarias posible en términos de cobertura de especies, resultados y calendarios.

11. El Estudio temático 3 se centrará en la gestión de la pesca de peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES comercializados internacionalmente como especímenes vivos. Entre las tareas específicas previstas cabe señalar:
 - a) compilar un resumen de las iniciativas y marcos de gestión internacional, regional y nacional (o local) actuales y anteriores para regular, supervisar y apoyar la pesca de peces de arrecifes coralinos, inclusive la legislación general de vida silvestre y de pesca cuando sea relevante, y si es posible con referencia a especies y regiones geográficas prioritarias identificadas en el marco de los Estudios temáticos 1 y 2;
 - b) examinar los puntos fuertes y débiles de los enfoques y marcos de gestión de la pesca identificados, inclusive la sustentabilidad de la pesca, el estado de conservación de especies específicas y su impacto sobre los ecosistemas de arrecifes y los medios de subsistencia;
 - c) consultar con expertos en pesca en arrecifes coralinos, representantes de la industria, oficiales gubernamentales, OIGs y ONGs pertinentes y otros interesados para realizar una validación cruzada de los resultados del Estudio temático 3; y
 - d) preparar un proyecto de estudio, con las principales conclusiones y recomendaciones, para someterlo a la consideración del taller técnico.
12. El Estudio temático 4 se centrará en las reglamentaciones comerciales aplicables para el comercio internacional de peces de arrecifes coralinos vivos, y su observancia. Entre las tareas específicas previstas cabe señalar:
 - a) para las especies prioritarias en el comercio internacional identificadas en los Estudios temáticos 1 y 2, compilar un resumen de los marcos e instrumentos jurídicos nacionales en vigor en los países de exportación e importación para regular el comercio internacional de peces ornamentales marinos vivos, abordando cuestiones como:
 - i) ¿qué reglamentaciones o medidas están en vigor para supervisar y controlar el comercio internacional de especies de peces ornamentales vivos en los países de exportación (con posibles diferencias para los peces silvestres y criados en cautividad)?
 - ii) ¿qué reglamentaciones o medidas existen en los países de tránsito?
 - iii) ¿qué reglamentaciones o medidas existen en los países de importación?
 - iv) ¿quién es normalmente responsable de la supervisión y control de esas reglamentaciones y medidas, y cómo se realizan normalmente esos controles?
 - v) ¿qué controles y mecanismos de cumplimiento existen para aplicar esas reglamentaciones o medidas?
 - vi) ¿qué infracciones se han documentado?
 - b) consultar con los inspectores de aduanas, sanitarios y veterinarios pertinentes y funcionarios de comercio para documentar la eficacia percibida y el cumplimiento de las reglamentaciones existentes sobre el comercio internacional de peces ornamentales marinos vivos; y
 - c) preparar un proyecto de estudio, con las principales conclusiones y recomendaciones, para someterlo a la consideración del taller técnico.
13. Cuando se completen los cuatro estudios temáticos y si se dispone de recursos externos, se celebrará un taller para considerar las prioridades de conservación y las necesidades de gestión relacionadas con el comercio mundial de peces ornamentales marinos no incluidos en los Apéndices de la CITES, basándose en las conclusiones y recomendaciones propuestas en los estudios. Se invitará al Comité de Fauna, los

representantes de los Estados del área de distribución, los países de exportación e importación, las partes interesadas en la pesca, los representantes de la industria y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar en el taller, y se les pedirá que aporten información y experiencias pertinentes. El taller debería proponer conclusiones y proyectos de recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna.

14. En el párrafo 6 anterior, la Secretaría ha indicado que ha obtenido financiación parcial para aplicar la Decisión 18.296 sobre peces ornamentales marinos, concretamente para iniciar las investigaciones mencionadas en el párrafo c). Pero esto es insuficiente para aplicar plenamente todas las actividades de investigación previstas en la decisión, o para celebrar un taller. En este sentido, se invita a las Partes e interesados donantes a aportar el apoyo financiero requerido.
15. Habida cuenta de las restricciones actuales de reunión y de viaje relacionadas con el brote del COVID-19, no está claro si se celebrará, o cuándo se celebrará, el taller técnico previsto en el párrafo a) de la Decisión 18.296 si se obtuviese financiación para organizarlo. Habrá que contemplar alternativas, como organizar un taller de expertos en línea completo o parcial si el Comité de Fauna ha de aplicar plenamente la Decisión 18.297.

Recomendación

16. Se invita al Comité de Fauna a:
 - a) confirmar el alcance de la labor sobre los peces ornamentales marinos prevista en las Decisiones 18.296 a 18.298, como se expone en los párrafos 3 y 5 anteriores, es decir, el comercio internacional de peces de arrecifes coralinos vivos no incluidos en los Apéndices de la CITES (incluyendo pequeños tiburones y rayas); y
 - b) formular observaciones sobre las actividades enunciadas en los párrafos 8, 9, 11 y 12 de este documento sobre la preparación de estudios temáticos para el taller, incluyendo sugerencias que podrían consultarse, o fuentes de información útiles.